Ayuntamiento de Pamplona, 2016

Diciembre de 2017

Índice

*Página*

[Resumen ejecutivo 3](#_Toc501538365)

[I. Introducción 4](#_Toc501538366)

[II. Opinión 9](#_Toc501538367)

[II.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2016 10](#_Toc501538368)

[II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad 10](#_Toc501538369)

[III. Estados financieros consolidados 11](#_Toc501538370)

[III.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2016 11](#_Toc501538371)

[III.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2016 11](#_Toc501538372)

[III.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016 12](#_Toc501538373)

[III.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2016 12](#_Toc501538374)

[IV. Conclusiones y recomendaciones 13](#_Toc501538375)

[IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2016 13](#_Toc501538376)

[IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 15](#_Toc501538377)

[IV.3. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 16](#_Toc501538378)

[IV.4. Aspectos generales 17](#_Toc501538379)

[IV.5. Control Interno 19](#_Toc501538380)

[IV.6. Gastos de personal del ayuntamiento 19](#_Toc501538381)

[IV.7. Gastos corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento 24](#_Toc501538382)

[IV.8. Inversiones 28](#_Toc501538383)

[IV.9. Gastos de transferencias 30](#_Toc501538384)

[IV.10. Tributos, precios públicos y otros ingresos 32](#_Toc501538385)

[IV.11. Ingresos por transferencias y patrimoniales 34](#_Toc501538386)

[IV.12. Enajenación de inversiones reales 35](#_Toc501538387)

[IV.13. Recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre 36](#_Toc501538388)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 37](#_Toc501538389)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc501538390)

[Anexo: memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2016](#_Toc501538391)

Resumen ejecutivo

Como resumen de la revisión efectuada por esta Cámara de Comptos sobre las cuentas y la gestión financiera del Ayuntamiento de Pamplona en el ejercicio 2016, queremos destacar los siguientes aspectos:

* Los estados financieros reflejan en general el conjunto de operaciones de conformidad con los principios contables y presupuestarios aplicables.
* La situación financiera del ayuntamiento entendemos que es estable y saneada, tal y como reflejan sus principales indicadores económicos y financieros.
* Hemos verificado que el ayuntamiento cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
* Consideramos deseable un reforzamiento del sistema de control interno municipal, especialmente en el área de personal, así como la realización del control financiero y de eficacia del ayuntamiento y organismos autónomos.
* Si bien los procedimientos de contratación, en términos generales son correctos, consideramos necesario que el ayuntamiento mejore la planificación de los servicios para evitar, entre otros aspectos la continuidad en la prestación de servicios una vez finalizada la vigencia de contratos anteriores. Asimismo debe incidirse en una mejor gestión de los expedientes para cumplir los requisitos y formalidades exigidos en el marco de contratación pública.
* Debe actualizarse la Ponencia de Valoración.
* Como hecho relevante se aprecia un cambio en la modalidad de la gestión de determinados servicios que afectará a futuros ejercicios, principalmente en un incremento del personal del ayuntamiento y de su organismo autónomo Escuelas Infantiles.

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación de 2017, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2016, que está formada, fundamentalmente, por el estado de liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial y la memoria económica correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de la Cuenta General, hemos planificado y ejecutado una fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2016 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Destacamos igualmente que el presupuesto de 2016 se presenta de acuerdo con la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por el Gobierno de Navarra mediante el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre.

Pamplona/Iruña es un municipio que cuenta con una población de derecho de 195.650 habitantes a 1 de enero de 2016 y con una extensión de 25,1 Km2.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento en 2016 está formada por ocho áreas, estando dos de ellas desglosadas en dos unidades orgánicas. Estas áreas están dirigidas actualmente por diez directores y diez secretarios técnicos.

El ayuntamiento dispone, para la gestión de servicios públicos, de los siguientes entes:

* Organismos autónomos:

a) Escuelas Infantiles Municipales, para la gestión del servicio de escuelas infantiles.

b) Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

* Sociedades mercantiles: el ayuntamiento participa mayoritariamente en las siguientes sociedades mercantiles:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Empresa | Porcentaje de participación | Objeto social |
| Comiruña, S.A. | 100 | Mercados minoristas |
| Pamplona Centro Histórico, S.A. | 100 | Urbanismo Centro histórico |
| Asimec, S.A.(1) | 100 | Asistencia a domicilio |
| Animsa | 77,69 | Informática municipal |
| Mercairuña, S.A. | 51 | Mercados mayoristas |

(1) La sociedad pública Asimec S.A. tiene prevista su disolución y liquidación en 2017 como consecuencia del Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2016 por el que se aprueba la gestión directa del servicio de asistencia a domicilio.

* Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del teatro Gayarre.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al Ayuntamiento de Pamplona desde hace más de 300 años, si bien esta Cámara entiende que se trata de una fundación privada.

La estructura actual del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes, entre los que incluimos la Fundación Casa de Misericordia, es la que se presenta en el organigrama siguiente:

Ayuntamiento de Pamplona

Fundaciones

Sector público empresarial

Sector público administrativo

Casa de Misericordia

Teatro Gayarre

Comiruña 100%

Animsa 77,69%

Mercairuña 51%

Gobierno

Transparente

Acción Social y Desarrollo

Comunitario

Organismos autónomos

Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte

Ecología Urbana

y Movilidad

Sostenible

Gerencia

Urbanismo

Escuelas

Infantiles

Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social

Economía Local Sostenible

Pamplona Centro Histórico 100%

Ciudad Habitable y Vivienda

Asimec 100%

Seguridad Ciudadana y Convivencia

.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2016, son los siguientes:

* Sector público administrativo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Personal a  31/12/2016 |
| Ayuntamiento | 202.047.563 | 188.277.837 | 1.483\* |
| Gerencia de Urbanismo | 9.422.666 | 9.789.071 | 25 |
| Escuelas infantiles | 8.464.390 | 8.296.050 | 232 |
| -Ajustes de consolidación | -10.121.175 | -10.121.175 |  |
| Total | 209.813.444 | 196.241.783 |  |
| (\*) 156 personas forman parte del Empleo Social Protegido | | | |

En 2016, el Ayuntamiento aportó 3.815.368 euros a las Escuelas Infantiles y 6.300.148 euros a la Gerencia de Urbanismo.

* Sociedades mercantiles:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresas | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de empleados |
| Comiruña, S.A. | 499.310 | 422.180 | 77.130 | 6,08 |
| Mercairuña, S.A. | 1.283.572 | 1.097.215 | 186.357 | 13 |
| ANIMSA | 6.690.630 | 6.779.922 | -89.292 | 101,07 |
| Pamplona Centro Histórico S.A. | 1.984.390 | 2.186.537 | -202.147 | 4 |
| Asimec, S.A. | 2.080.146 | 2.095.434 | -15.288 | 73,82 |

* Fundación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fundación | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de  empleados |
| Teatro Gayarre | 1.868.068 | 1.901.483 | -33.415 | 16 |

Además, la Casa de Misericordia presenta los siguientes datos económicos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de  empleados |
| Casa de Misericordia | 19.780.519 | 17.748.450 | 2.032.069 | 277 |

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (autobús y taxi).

En el ejercicio 2016 el ayuntamiento aprueba los presupuestos tras haber estado en situación de prórroga presupuestaria durante los ejercicios 2011 a 2015

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio 2016 cuyo resumen se adjunta en el tercer epígrafe. En el cuarto epígrafe incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones obtenidas sobre: la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores y las áreas de gestión más relevantes.

Se adjunta al informe de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 realizada por el ayuntamiento.

El trabajo de campo lo ejecutó un equipo formado por cinco técnicos/as de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara entre agosto y octubre de 2017.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos, empresas públicas y fundación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2016, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe III del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La Dirección del Área de Hacienda es la responsable de formular la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 7 de septiembre de 2017.

Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, el ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

II.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2016

Fundamento de la opinión con salvedades

* Sin perjuicio de que se informa en la Memoria, no se ha registrado en el balance la provisión por las obligaciones futuras sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal. El ayuntamiento elaboró en 2009 un estudio actuarial sobre las citadas pensiones estimando una media de 22,1 millones anuales en el periodo 2016 a 2019

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016; también refleja la imagen fiel de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

Opinión

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2016 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

III. Estados financieros consolidados

III.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2016

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Cap. | Crédito  Inicial | Modificaciones | Crédito  definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos | Pendiente pago | %  ejecución | % s/total  reconocido |
| Gastos de personal | 1 | 86.128.850 | 0 | 86.128.850 | 84.614.960 | 84.363.063 | 251.897 | 98 | 43 |
| Compras bienes corr. y serv. | 2 | 74.908.473 | -874.800 | 74.033.673 | 67.688.796 | 56.057.492 | 11.631.305 | 91 | 34 |
| Gastos financieros | 3 | 3.000.000 | 85.000 | 3.085.000 | 1.511.178 | 1.258.513 | 252.665 | 49 | 1 |
| Transferencias corrientes | 4 | 13.308.396 | 105.700 | 13.414.096 | 12.854.628 | 11.743.363 | 1.111.265 | 96 | 7 |
| Fondo de Contingencia | 5 | 50.000 | 0 | 50.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones reales | 6 | 18.219.015 | 12.524.587 | 30.743.602 | 20.522.424 | 10.141.322 | 10.381.102 | 67 | 10 |
| Transferencias de capital | 7 | 2.280.000 | 6.000 | 2.286.000 | 1.036.015 | 775.293 | 260.722 | 45 | 1 |
| Activos financieros | 8 | 1.467.200 | 0 | 1.467.200 | 215.559 | 215.559 | 0 | 15 | 0 |
| Pasivos financieros | 9 | 7.822.500 | 0 | 7.822.500 | 7.798.224 | 7.072.152 | 726.072 | 100 | 4 |
| Total gastos |  | 207.184.434 | 11.846.487 | 219.030.921 | 196.241.785 | 171.626.757 | 24.615.028 | 90 | 100 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Cap. | Previsión Inicial | Modificaciones | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Cobros | Pendiente  cobro | %  ejecución | % s/total  reconocido |
| Impuestos directos | 1 | 51.425.500 | 0 | 51.425.500 | 55.770.898 | 52.089.992 | 3.680.906 | 108 | 27 |
| Impuestos indirectos | 2 | 5.450.000 | 0 | 5.450.000 | 8.046.537 | 7.149.751 | 896.787 | 148 | 4 |
| Tasas, precios pbcos. y otros ing. | 3 | 29.598.250 | 0 | 29.598.250 | 31.110.632 | 27.862.912 | 3.247.721 | 105 | 15 |
| Transferencias corrientes | 4 | 97.631.171 | 0 | 97.631.171 | 97.523.726 | 95.260.986 | 2.262.740 | 100 | 46 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | 2.743.500 | 0 | 2.743.500 | 2.864.320 | 2.217.481 | 646.839 | 104 | 1 |
| Enajenación inversiones reales | 6 | 6.869.300 | 0 | 6.869.300 | 6.817.427 | 6.817.427 | 0 | 99 | 3 |
| Transferencias de capital | 7 | 6.398.331 | 45.888 | 6.444.218 | 7.517.142 | 7.318.466 | 198.676 | 117 | 4 |
| Activos financieros | 8 | 1.467.200 | 11.800.599 | 13.267.799 | 162.763 | 45.805 | 116.957 | 1 | 0 |
| Pasivos financieros | 9 | 5.601.182 | 0 | 5.601.182 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total ingresos |  | 207.184.434 | 11.846.487 | 219.030.921 | 209.813.444 | 198.762.821 | 11.050.623 | 96 | 100 |

III.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2016

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 |
| Derechos reconocidos netos | 200.491.113 | 209.813.444 |
| Obligaciones reconocidas netas | -193.286.441 | -196.241.785 |
| Resultado presupuestario | 7.204.672 | 13.571.659 |
| Ajustes |  |  |
| Desviación financiación positivas | -5.382.828 | -5.453.428 |
| Desviación financiación negativa | 4.031.915 | 3.729.575 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 7.291.599 | 8.609.767 |
| Resultado presupuestario ajustado | 13.145.358 | 20.457.573 |

III.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 | Porcentaje variación |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 32.045.591 | 27.292.844 | -15 |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 14.845.926 | 11.088.007 |  |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 34.309.147 | 32.992.877 |  |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 146.883 | 126.806 |  |
| (+) Reintegros de pagos | 123 | 123 |  |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -16.777.196 | -16.875.126 |  |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación | -479.292 | -39.843 |  |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | -27.787.870 | -37.345.193 | 34 |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | -13.477.426 | -24.615.028 |  |
| (-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados | -7.204.548 | -5.067.953 |  |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | -6.973.366 | -7.519.244 |  |
| (-) Devoluciones pendientes Pago | -147.423 | -149.393 |  |
| (+) Pagos pendientes Aplicación | 14.894 | 6.425 |  |
| (+) Fondos líquidos de Tesorería | 28.962.727 | 54.049.781 | 87 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 21.249.243 | 21.249.244 | 0 |
| Remanente Tesorería Total | 54.469.691 | 65.246.676 | 20 |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 18.581.206 | 17.909.505 | -4 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 22.479.139 | 23.358.812 | 4 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 13.409.346 | 23.978.358 | 79 |

III.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2016

(Ayuntamiento, organismos autónomos, y empresas municipales Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A. y Asistencia Municipal en Casa, S.A.)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | Importe cierre  año 2016 |  | Descripción | Importe cierre  año 2016 |
| A | INMOVILIZADO | 1.215.623.841 | A | FONDOS PROPIOS | 1.205.717.061 |
| 1 | Inmovilizado material | 534.787.415 | 1 | Patrimonio y reservas | 764.477.764 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 22.532.053 | 2 | Resultado económico ejercicio (beneficio) | 21.775.776 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados a uso gral. | 653.787.188 | 3 | Subvenciones de capital | 419.463.521 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | B | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 0 |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 9.001.719 | 4 | Provisiones | 0 |
|  | - Amortización Inmovilizado | -4.484.534 |  |  |  |
| B | GASTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERC. | 0 | C | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 84.365.713 |
| 6 | Gastos cancelar |  | 4 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos | 84.365.713 |
| C | CIRCULANTE | 114.501.231 | D | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 40.042.299 |
| 7 | Existencias | 13.683.846 | 5 | Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 40.002.524 |
| 8 | Deudores | 45.259.056 | 6 | Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación | 39.775 |
| 9 | Cuentas financieras | 55.597.057 |  |  |  |
| 10 | Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación | 6.272 |  |  |  |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación (pérd. del ejer.) |  |  |  |  |
|  | Total Activo | 1.330.125.072 |  | Total Pasivo | 1.330.125.072 |

IV. Conclusiones y recomendaciones

A continuación realizamos un análisis de la situación económico-financiera del ayuntamiento, del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y del seguimiento de recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores; asimismo, en el último apartado de este epígrafe, incluimos las principales conclusiones y recomendaciones de las áreas de gestión más significativas que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento para mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2016

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2016, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 207,18 millones de euros respectivamente.

Realizadas unas modificaciones presupuestarias al alza de gastos e ingresos de 11,84 millones de euros, que suponen un seis por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos consolidados definitivos ascendieron a 219,03 millones de euros.

En 2016 los gastos alcanzaron 196,24 millones de euros con un grado de ejecución del 90 por ciento y de pago del 87 por ciento. Fueron un 1,53 por ciento superiores a los de 2015.

En cuanto a los ingresos, en 2016 se reconocieron derechos por 209,81 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 96 y 95 por ciento. En este caso el aumento sobre 2015 fue del 4,65 por ciento.

En resumen, de cada 100 euros gastados por el ayuntamiento en 2016 estos son su destino y financiación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 43 | Ingresos tributarios | 42 |
| Otros gastos corrientes | 42 | Transferencias | 50 |
| Inversiones reales | 10 | Ingresos patrimoniales y otros | 8 |
| Transferencias de capital | 1 |  |  |
| Pasivos y activos financieros | 4 |  |  |

De los datos anteriores destaca el gasto de personal y el de otros gastos corrientes con porcentajes del 43 y 42 por ciento respectivamente, así como los ingresos por transferencias que suponen el 50 por ciento del total seguidos de los tributarios con un 42 por ciento. En el ejercicio 2016 no se ha recurrido al endeudamiento.

A continuación mostramos algunos indicadores de la ejecución consolidada del ejercicio 2016 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2016 | % Variación  2016/2015 |
| Total ingresos | 200.491.113 | 209.813.444 | 5 |
| Total gastos | 193.286.441 | 196.241.785 | 2 |
| Ingresos corrientes | 187.939.648 | 195.316.113 | 4 |
| Gastos de funcionamiento | 161.956.561 | 165.158.385 | 2 |
| Ahorro bruto | 25.981.468 | 30.157.728 | 16 |
| Carga financiera | 11.408.653 | 9.309.403 | -18 |
| Ahorro neto | 14.572.815 | 20.848.325 | 43 |
| Ingresos de capital | 11.659.200 | 14.334.569 | 23 |
| Gastos de capital | 19.033.921 | 21.558.438 | 13 |
| Resultado presupuestario ajustado | 13.145.358 | 20.457.573 | 56 |
| Índice de carga financiera\* | 6,07% | 4,77% | -21 |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes\* | 13,83% | 15,44% | 12 |
| % Capacidad de endeudamiento | 7,75% | 10,67% | 38 |
| Deuda total | 93.926.655 | 86.053.529 | -8 |
| Deuda por habitante | 480 | 440 | -8 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 13.409.346 | 23.978.358 | 79 |

\* Nuevas denominaciones de los ratios introducidas por la Dirección General de Administración Local.

Del total de derechos reconocidos en 2016 por el ayuntamiento y sus organismos autónomos, un 93 por ciento son ingresos corrientes, un siete por ciento ingresos de capital y el 0,1 por ciento restante corresponde a ingresos de activos financieros.

El ayuntamiento y sus organismos autónomos obtuvieron, una vez financiados los gastos de funcionamiento y la carga financiera con ingresos corrientes, un ahorro neto de 20,84 millones de euros, un 43 por ciento más que en 2015.

Se observa, al contrario que ocurría en el periodo 2012-2015, un aumento del ritmo inversor, pasando de 19 millones en 2015 a 22 millones en 2016.

En el año 2016, la capacidad de endeudamiento consolidada se situaba en el 10,67 por ciento y la deuda total ascendía a 86 millones de euros, lo que suponía un 44 por ciento de los ingresos corrientes.

En 2016 es destacable el descenso de la deuda en un ocho por ciento, 7,87 millones de euros sobre el año anterior, continuando la tendencia de minoración de la deuda del ejercicio 2015 que supuso un ocho por ciento respecto a 2014.

Una agencia de calificación de riesgos otorgó en septiembre de 2016 la calificación BBB + a la deuda a largo plazo del ayuntamiento y sus organismos autónomos, lo que indica que tienen capacidad adecuada para el pago de intereses y reintegro del principal. Esta calificación se ha mantenido en septiembre de 2017.

La variación positiva que se observa en el resultado presupuestario, deriva principalmente del incremento en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en una cuantía de 2,9 millones de euros y en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en 3,02 millones de euros, así como de operaciones de enajenación de terrenos en una cuantía de 1,9 millones de euros.

Por otro lado, destaca el remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio 2016 que fue de 23,98 millones de euros, superior al de 2015 en un 79 por ciento, lo cual indica una situación financiera saneada que permite financiar actuaciones en futuros ejercicios. Dentro del remanente se incluye una cuantía no disponible por importe de 20,15 millones de euros en concepto de desviación acumulada negativa, consecuencia de una operación de compraventa entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo formalizada en el ejercicio 2009

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC´10, se consideran Administración Pública local los siguientes entes: el propio ayuntamiento, los organismos autónomos (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles), las sociedades municipales no de mercado[[1]](#footnote-1) (Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A. y Animsa, S.A.) y la Fundación Teatro Gayarre.

El conjunto de entidades consideradas administración pública ha cumplido en el ejercicio 2016 los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

* Han generado una capacidad de financiación de 20,01 millones de euros.
* El gasto computable del ejercicio 2016 es inferior al límite máximo de gasto en 5,68 millones de euros, cumpliéndose la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 1,8 por ciento autorizada para 2016
* El endeudamiento representa el 43,1 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido, y en relación al indicador periodo medio de pago a proveedores, los dos primeros trimestres ofrecen valores negativos [[2]](#footnote-2), mientras que en el tercer y cuarto trimestre presentan valores positivos, si bien las desviaciones positivas no son significativas.

A continuación se muestra el cálculo de la capacidad de financiación, del margen de gasto y los valores del periodo medio de pago:

Capacidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|  | 2016 |
| Ingresos no financieros | 232.723.796 |
| Gastos no financieros | -211.693.962 |
| Saldo no financiero | 21.029.834 |
| Ajustes SEC | -1.014.841 |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -1.168.949 |
| Subvenciones de la Unión Europea | -2.294.557 |
| Consolidación transferencias | -110.956 |
| Operaciones pendientes aplicar al presupuesto | -47.677 |
| Pago aplazado | 715.000 |
| Diferencias devengo contable | 1.892.298 |
| Capacidad de financiación | 20.014.993 |

Tal y como se indica en la memoria, las necesidades de financiación que presenta la sociedad pública Asimec, no requieren medidas financieras adicionales, dado que se ha iniciado en 2017 su disolución y liquidación por el cambio del modelo de gestión del servicio de asistencia a domicilio.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
| Gasto computable consolidado 2015 | 160.918.331 |
| Incremento del 1,8% | 2.896.530 |
| Previsión incremento ingresos | 1.505.199 |
| Límite gasto previsto para 2016 | 165.320.060 |
| Gasto computable consolidado en 2016 | 159.639.488 |
| Margen de gasto en 2016 | 5.680.572 |

Período medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | -6,55 |
| Segundo trimestre | -3,70 |
| Tercer trimestre | 7,03 |
| Cuarto trimestre | 0,10 |

IV.3. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Hemos constatado el cumplimiento de las siguientes recomendaciones formuladas en fiscalizaciones anteriores:

* *Se han aplicado a los servicios informáticos prestados por la empresa Animsa al ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos Públicos para los encargos a entes instrumentales considerados medios propios.*
* *Se han registrado en el capítulo 2 de gastos los servicios prestados por Animsa al ayuntamiento y en el capítulo 6 las inversiones derivadas de los mismos por coherencia con el régimen de encargos citado en el punto anterior.*

Consideramos prioritario el cumplimiento de las siguientes *recomendaciones* emitidas en la fiscalización del ejercicio 2015 y anteriores:

* *Concluir con el proceso de revisión de la ponencia de valoración a fin de que, entre otros aspectos, se modifique la calificación rústica de los terrenos sitos en las zonas de los últimos desarrollos urbanísticos y se recojan los cambios operados en el planeamiento.*
* *Potenciar el control interno ejercido por la Intervención como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Es decir, realizando la fiscalización plena sobre una muestra de gastos sometidos a fiscalización limitada previa y el control interno respecto a los ingresos municipales, así como la realización del control financiero y de eficacia en el ayuntamiento.*
* *Mejorar la coordinación y comunicación entre la Intervención y el Área de Personal para realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible la fiscalización previa de la nómina.*

IV.4. Aspectos generales

El presupuesto y las bases de ejecución de la entidad se aprobaron de forma definitiva y entraron en vigor tras la publicación en el BON el 23 de febrero de 2016

La liquidación de los presupuestos de 2016 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se aprobó, mediante Resolución de Alcaldía, el 8 de mayo de 2017

La Cuenta General es aprobada por el Pleno municipal el 7 de septiembre de 2017

Las cuentas del año 2016 de los Organismos autónomos Escuelas Infantiles y Gerencia de Urbanismo, de la fundación Teatro Gayarre y de las empresas públicas con participación municipal mayoritaria, Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A., Animsa y Mercairuña, S.A. están auditadas por profesionales externos, presentando en todos los casos opinión favorable, a excepción de las Escuelas Infantiles y Asimec donde se refleja opinión favorable con salvedad en materia de legalidad.

De la revisión efectuada, destacamos los siguientes aspectos:

* La salvedad correspondiente a las Escuelas Infantiles y Asimec, se fundamenta en el abono por la prestación de determinados servicios basados en prórrogas que han superado los plazos máximos de vigencia admitidos en el marco contractual, situación que existe desde el ejercicio 2012. En el caso de las Escuelas Infantiles, se ha licitado y adjudicado en 2017 un nuevo contrato de mantenimiento, quedando pendiente la licitación del expediente correspondiente a determinados servicios de alimentación. En el caso de la sociedad pública Asimec, está en proceso de disolución y liquidación debido al cambio en la forma de gestión del servicio de asistencia a domicilio.
* Siguen vigentes en el informe de los auditores externos en la Gerencia de Urbanismo las recomendaciones sobre aquellos polígonos que al cierre del ejercicio tienen pendiente la liquidación y cierre contable definitivo y que se reflejan en el remanente de tesorería.
* El ayuntamiento aprobó mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2016 la gestión directa del servicio de asistencia a domicilio como forma de gestión de los servicios públicos en los términos del marco local[[3]](#footnote-3). La adopción del citado acuerdo está soportado en los preceptivos informes técnicos, económicos y jurídicos.

No obstante, es necesario indicar que los informes en los que se sustenta el acuerdo indican que determinadas previsiones están basadas en estimaciones, por lo que el ayuntamiento deberá resolver las incertidumbres señaladas en relación a los definitivos costes laborales.

Esta forma de gestión supone en 2017 la unificación del servicio anteriormente gestionado por la sociedad pública Asimec y la empresa privada adjudicataria del servicio desde el ejercicio 2013. A tal efecto se van a subrogar una parte importante de los trabajadores de las citadas empresas; subrogación que es efectiva desde el 1 de marzo de 2017.

En relación con la empresa pública, la decisión adoptada supone su automática disolución y liquidación; proceso mercantil que a la fecha de redacción del informe continúa pendiente.

La plantilla orgánica del ejercicio 2017 refleja la adición que supone incorporar personal que se subroga temporalmente para la prestación del servicio como indefinidos no fijos. La cobertura definitiva de estos nuevos puestos de trabajo deberá realizarse mediante el correspondiente proceso selectivo de mérito y capacidad en los términos del Decreto Foral Legislativo 251/1993

* La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles aprobó el 12 de diciembre de 2016 la gestión directa del servicio de comedor de seis centros y la limpieza de tres. Esta decisión supone, en términos similares a lo acordado para el servicio de asistencia domiciliaria, la subrogación del personal de las empresas privadas prestadoras de los citados servicios hasta la fecha y la incorporación en la plantilla orgánica de 2017 de los nuevos puestos de trabajo como indefinidos no fijos.

Recomendamos:

* *Aprobar el expediente de liquidación del presupuesto y la Cuenta General en los plazos establecidos legalmente.*
* *Reforzar el control en la contratación del organismo autónomo Escuelas Infantiles, con el objeto de evitar prórrogas extemporáneas de forma injustificada, así como la tramitación de nuevas licitaciones que den cobertura legal a las prestaciones de servicios.*

IV.5. Control Interno

En relación con el control interno de la Intervención, las bases de ejecución se remiten a lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el resto de disposiciones vigentes. El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia.

El control interno en el ayuntamiento se realiza únicamente a través de la función interventora, mediante la fiscalización limitada previa en los términos establecidos en las bases de ejecución. No se ejerce el control financiero y de eficacia en el ayuntamiento. En el caso de los organismos autónomos no se realiza el control de eficacia.

*Recomendamos realizar el control financiero y de eficacia por la Intervención en el ayuntamiento y organismos autónomos, así como el control financiero en el ayuntamiento en cumplimiento del marco presupuestario local.*

IV.6. Gastos de personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 76,25 millones en 2016. Representan el 41 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 98,3 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio 2015, las obligaciones reconocidas en conjunto aumentaron en un porcentaje poco significativo, sin perjuicio de variaciones más relevantes a nivel de artículo de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Obligaciones  reconocidas 2015 | Obligaciones  reconocidas 2016 | Variación | % Variación 2016/2015 |
| Retribuciones cargos electos | 896.982 | 936.155 | 39.173 | 4,37 |
| Retribuciones personal eventual | 908.557 | 1.725.620 | 817.063 | 89,93 |
| Retribuciones funcionarios | 40.241.067 | 40.148.547 | -92.520 | -0,23 |
| Retribuciones personal laboral fijo | 699.713 | 677.645 | -22.068 | -3,15 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 2.582.063 | 2.369.509 | -212.554 | -8,23 |
| Seguridad social (1) | 9.278.133 | 9.509.506 | 231.373 | 2,49 |
| Pensiones | 20.781.127 | 20.723.427 | -57.700 | -0,28 |
| Otros gastos sociales | 862.221 | 761.683 | -100.538 | -11,66 |
| Total gastos personal | 76.249.863 | 76.852.092 | 602.229 | 0,79 |

(1) Seguridad Social incluye los gastos por asistencia sanitaria, ambos dentro del concepto presupuestario 160

Destaca el incremento del gasto en retribuciones del personal eventual en un 89,93 por ciento motivado principalmente por la imputación presupuestaria en 2016 del gasto en personal en función del puesto que ocupa y no del puesto que cada persona tiene en propiedad[[4]](#footnote-4), habiendo sido corregida la clasificación presupuestaria que se realizaba anteriormente.

Por otro lado, el gasto en ayuda familiar en los ejercicios anteriores se imputaba a las partidas propias de personal funcionario. En el ejercicio 2016 se imputa en el artículo 16 como gastos sociales. Para la comparativa se ha reclasificado la imputación realizada en el ejercicio anterior.

Los datos de la plantilla orgánica son los siguientes:

Clasificación del personal

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Clasificación |  |  | Plantilla |
| Personal Eventual |  |  | 39 |
| Régimen Laboral |  |  | 44 |
| Régimen Funcionarial |  |  | 1.346 |
| Total |  |  | 1.429 |

Situación de la plantilla

|  |  |
| --- | --- |
| Situación | Datos Plantilla |
| Personal Fijo | 691 |
| Vacantes con reserva de plaza | 101 |
| Vacantes | 598 |
| Libre designación | 39 |
| Total | 1.429 |

Del cuadro anterior, se observa que las vacantes suponen un 42 por ciento del total de la plantilla.

El cuadro siguiente contiene la distribución de los puestos de trabajo de la plantilla en relación a las diferentes direcciones municipales del ayuntamiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Área Municipal | Nº puestos | % s/ total |
| Seguridad Ciudadana Policía Local | 470 | 33 |
| Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte | 205 | 14 |
| Ciudad Habitable Conservación Urbana | 170 | 12 |
| Acción Social y Desarrollo Comunitario | 172 | 12 |
| Ecología Urbana y Movilidad | 93 | 7 |
| Economía Local Sostenible Hacienda | 84 | 6 |
| Gobierno Transparente | 71 | 5 |
| Economía Local Sostenible Recursos Humanos | 63 | 4 |
| Ciudad Habitable Urbanismo | 48 | 3 |
| Seguridad Ciudadana | 36 | 3 |
| Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social | 17 | 1 |
| Total | 1.429 | 100 |

Como se observa, un 33 por ciento de los puestos corresponden a Policía Municipal, un 14 por ciento a Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte, un 12 por ciento respectivamente a las áreas Ciudad Habitable, Conservación Urbana, y Acción Social y Desarrollo Comunitario, siendo el porcentaje del resto de direcciones igual o inferior a siete.

De la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó la plantilla orgánica de forma definitiva el 4 de febrero de 2016, publicándose en el BON el 3 de marzo de 2016. No obstante, se han aprobado por la Junta de Gobierno Local durante el ejercicio cinco modificaciones a la plantilla, sin que hayan sido objeto de publicación en el BON.
* En diciembre de 2016 se aprueba la oferta pública de empleo para un total de 17 plazas, siendo nueve para agentes de policía municipal y el resto para distintos puestos en diversas áreas. A la fecha de finalización del trabajo de campo, sólo se han convocado oposiciones para los puestos de policía municipal.
* Durante el ejercicio 2016 consta la realización de 24 convocatorias para contratar personal, todas ellas para la constitución de listas de aspirantes para la cobertura de necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento.
* Se han formalizado un total de 837 contratos con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Tiempo completo | Tiempo parcial | Total |
| Administrativo de interinidad | 297 | 20 | 317 |
| Laboral de interinidad | 6 | 1 | 7 |
| Obra o servicio | 36 | 231 | 267 |
| Administrativo trabajos singulares | 35 | 5 | 40 |
| Duración determinada corta | 140 |  | 140 |
| Formación (Alumnos Escuelas Taller) | 66 |  | 66 |
|  | 580 | 257 | 837 |

* Se ha revisado la contratación de cuatro puestos de técnico de participación. Del trabajo realizado, destacamos las siguientes incidencias:

a) En mayo de 2016 se aprueba la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas de dos relaciones de aspirantes una para la formación y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan en el ayuntamiento. El proceso selectivo para la contratación temporal, que supuso la formalización de dos contratos, ha sido objeto de recurso contencioso-administrativo y a la fecha de emisión del informe está pendiente el pronunciamiento de resolución en vía contencioso-administrativa sobre la posible anulación del mismo.

b) Además de las dos contrataciones anteriores, se han formalizado dos contratos al amparo de los supuestos previstos para los trabajos singulares no habituales del artículo 3º del Decreto Foral 68/2009, argumentados en necesidades del servicio. De los informes de necesidades, observamos que el trabajo a realizar no se corresponde con ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo, respondiendo más bien a acumulación de tareas, por lo que hubiera sido más correcto acudir a otra figura contractual.

* Control interno de la nómina.

Como se viene reiterando en anteriores informes de esta Cámara, la nómina no se interviene por parte del control interno.

Al respecto, el informe de la intervención sobre la Cuenta General de 2016 vuelve a exponer los mismos motivos por los cuales no realiza esta labor que están relacionados con la aplicación del gasto a nivel de bolsas del presupuesto, la falta de documentación, escasez de recursos y tiempo, etc.

* Financiación del personal sujeto al régimen de clases pasivas.

En el informe de la Cámara del ejercicio 2015 se indicaba que existía un exceso de financiación en la subvención percibida por el ayuntamiento como consecuencia de no considerar la cuantía correspondiente al ingreso que percibe el ayuntamiento de su personal del cuerpo de bomberos adscrito al Gobierno de Navarra.

La justificación de la financiación del ejercicio 2016 presenta dos diferencias con el sistema de ejercicios anteriores:

a) Por un lado, se considera como cuantía a descontar un importe de 789.652 euros que computa el ayuntamiento en aplicación de la adscripción del personal al Gobierno anteriormente citada. Esto implica que, en 2016, y a diferencia del sistema anterior, se corregiría el exceso de financiación puesto de manifiesto en los informes de esta Cámara en la subvención percibida por el Ayuntamiento de Pamplona.

b) Por otro, y para compensar el efecto financiero anterior, se realiza una valoración del coste anual del montepío en términos económicos, considerando a tal efecto las prestaciones por pensiones y un incremento por estimación de costes directos e indirectos por la gestión de las pensiones. En este sentido, entendemos que el coste neto anual de las clases pasivas del ayuntamiento se obtiene contemplando como gasto exclusivamente las prestaciones por pensiones.

Hemos verificado que el Gobierno de Navarra ha liquidado 6.877.367,20 euros. Para el cálculo de esta magnitud ha descontado unilateralmente la aportación anteriormente citada de los bomberos municipales en régimen de servicios especiales en la administración de la comunidad foral. El Ayuntamiento ha ejercido su derecho de requerimiento frente a la administración foral en relación con la subvención al déficit de 2016

Al respecto, y como hecho posterior al ejercicio, se indica en la memoria que se ha recibido notificación del Gobierno de Navarra solicitando la devolución de supuestas sobrefinanciaciones del montepío propio del Ayuntamiento de Pamplona generadas en los ejercicios anteriores.

* Procedimiento contratación personal sociedades públicas.

Se ha realizado una muestra del proceso de contratación de personal sobre cuatro trabajadores en las sociedades públicas Animsa y Pamplona Centro Histórico, siendo el resultado de las contrataciones revisadas correcto conforme a los principios de mérito y capacidad.

* Personal Escuelas Infantiles.

Se ha revisado una muestra de ocho nóminas del personal de este organismo autónomo. De la revisión efectuada se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y las retenciones practicadas son correctas y han sido correctamente contabilizadas, si bien destacamos los siguientes aspectos:

a) El reconocimiento del ascenso del grado y de antigüedad no se realiza mediante resolución expresa. En la misma situación se encuentra la ayuda familiar.

b) Los empleados de las escuelas infantiles tienen la posibilidad de manutención en los comedores escolares. El coste de la manutención se materializa en un descuento en nómina por comida realizada. No nos consta el acuerdo o norma en la que está previsto, ni respecto al procedimiento ni al importe. Tampoco existe un procedimiento normalizado para controlar el número de comidas realizadas cada mes.

Recomendamos:

* *Tramitar las modificaciones de la plantilla siguiendo el procedimiento previsto en el marco local.*
* *Analizar los puestos vacantes en plantilla y, cuando las disposiciones legales y presupuestarias lo permitan, atender con contrataciones estables de personal las actividades y servicios municipales estructurales y de carácter fijo.*
* *Recurrir a la contratación administrativa para los supuestos de trabajos singulares no habituales, exclusivamente cuando se den los requisitos y finalidad previstos en el Decreto Foral 68/2009*
* *Aprobar las resoluciones pertinentes para reconocer cualquier cambio en la situación de una persona (grado, antigüedad, etc.) que impliquen modificaciones en sus conceptos retributivos.*
* *Regularizar el marco de la manutención por el personal de las Escuelas Infantiles actualizando en su caso, la adecuación del importe que abona el trabajador al coste real del servicio de comida.*

IV.7. Gastos corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento en 2016 ascendieron a 66,08 millones de euros. Suponen el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2016. Su grado de ejecución fue del 92 por ciento de los créditos definitivos y aumentaron un siete por ciento respecto a 2015

Los gastos corrientes de bienes y servicios superiores al millón de euros en 2016 fueron:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Obligaciones  2015 | Obligaciones  2016 | Variación | %  Variación |
| Movilidad tráfico y contrato gestión ORA | 7.465.941 | 7.482.891 | 16.950 | 0,2 |
| Limpieza vía publica cont. Salubridad pública | 7.928.534 | 7.996.888 | 68.354 | 0,9 |
| Zonas verdes mantenimiento y reparación bienes uso | 3.917.037 | 4.015.557 | 98.520 | 2,5 |
| Informática y nuevas encomienda servicios Informáticos \* |  | 2.977.125 | 2.977.125 |  |
| Infraestructuras culturales gestión actividades | 2.963.460 | 2.928.177 | -35.283 | -1,2 |
| Consumo alumbrado público | 2.783.900 | 2.776.161 | -7.739 | -0,3 |
| Colegios públicos contratos limpieza | 2.015.081 | 2.044.302 | 29.221 | 1,5 |
| Atención personas situación gestión actividades | 2.926.836 | 2.963.256 | 36.420 | 1,2 |
| Contrato alumbrado público | 1.451.719 | 1.449.445 | -2.274 | -0,2 |
| Instalaciones deportivas gestión actividades | 1.498.289 | 1.325.487 | -172.802 | -11,5 |
| Difusión cultura. | 1.092.882 | 1.214.008 | 121.126 | 11,1 |
| Policía municipal contrato retirada vehículos | 1.169.721 | 1.169.721 | 0 | 0,0 |
| Vía publica mantenimiento y reparación bienes uso | 1.139.465 | 1.135.337 | -4.128 | -0,4 |
| Sanfermines festejos | 1.007.877 | 1.060.101 | 52.224 | 5,2 |
| Servicios de higiene cont. Salubridad publica | 1.017.610 | 1.009.240 | -8.370 | -0,8 |

\* La variación que representa la partida Informática y nuevas encomiendas servicios informáticos se debe a la presupuestación en el ejercicio 2016 en el capítulo 2 a diferencia de los ejercicios anteriores en los que se imputaba a partidas del capítulo 4.

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de partidas de gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias | Obligaciones 2016 |
| Zonas verdes mantenimiento y reparación bienes uso | 4.015.557 |
| Atención personas | 2.963.256 |
| Consumo alumbrado público. | 2.776.161 |
| Contrato alumbrado público | 1.449.445 |
| Movilidad tráfico y contrato mantenimiento semáforos | 617.781 |

De nuestra revisión podemos concluir que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), correctamente contabilizados y pagados, en general, en un plazo medio inferior a 30 días; además, en general, se han implantado y se aplican procedimientos para controlar que los servicios se ejecutan y justifican conforme a las estipulaciones establecidas en los pliegos.

Además de lo anterior, esta Cámara viene reiterando en sus informes que, en algunos actos de contenido económico, la función de la intervención previa realiza actuaciones más allá de la comprobación de la existencia de crédito presupuestario, de la adecuación del gasto a la partida presupuestaria o de la aprobación del mismo por el órgano competente. Sin embargo, estas actuaciones añadidas no están determinadas ni constan en el expediente o documento fiscalizado.

No obstante, señalamos las siguientes incidencias:

* De los cinco contratos, el correspondiente a las zonas verdes se ha facturado durante todo el ejercicio 2016 bajo la figura de la prórroga por tácita reconducción, figura no contemplada en el marco de la contratación pública y que ha permitido al ayuntamiento exigir la continuidad en el servicio al anterior adjudicatario una vez finalizado el periodo legal de vigencia del contrato hasta una nueva adjudicación del servicio. A la fecha de finalización de nuestro trabajo no nos consta que se haya licitado nuevo expediente para los servicios de mantenimiento de las zonas verdes.
* El pago por los anteriores servicios se viene realizando sin más trámite que la inclusión en las relaciones ordinarias de pagos. La tramitación de pagos por servicios que continúan prestándose con contrato vencido supondría acudir al principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa; consecuentemente, tal y como ha establecido la doctrina jurisprudencial, la Administración Pública está obligada a indemnizar los trabajos realizados por el tercero. La aplicación de este principio se debería concretar en la tramitación de un expediente específico en base al cual las Administraciones Públicas reconocen su correspondiente obligación y pago; expediente que no se ha producido en los servicios facturados.

Asimismo, se han revisado las siguientes adjudicaciones realizadas en 2016 así como la ejecución del gasto correspondiente a las mismas en este año:

| Nº | Concepto | Procedimiento | Número  licitadores | Precio  licitación  sin IVA | Precio  adjudic.  sin IVA |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Limpieza viaria de Pamplona | Abierto superior al umbral comunitario |  |  |  |
|  | Lote 1 |  | 4 | 7.817.955 | Contrato recurrido |
|  | Lote 2 |  | 1 | 617.283 | 617.271 |
|  | Lote 3 |  | 1 | 145.931 | Desierto |
| 2 | Plan Estratégico de Turismo | Negociado sin publicidad comunitaria | 12 | 74.380 | 52.067 |
| 3 | Contrato de asistencia Programa Mintzakide | Negociado sin publicidad comunitaria | 1 | 11.000 | 11.000 |
| 4 | Programa de ocio dirigido al sector juvenil de la población de Pamplona durante los fines de semana | Negociado sin publicidad comunitaria | 2 | 33.057 | 27.322 |
| 5 | Identificación y posicionamiento de la oficina de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Pamplona ante las oportunidades de financiación de los programas de la Unión Europea | Negociado sin publicidad comunitaria | 5 | 30.000 | 26.500 |
| 6 | Proceso participativo movilidad en el casco antiguo | Negociado sin publicidad comunitaria | 5 | 25.570 | 22.450 |
| 7 | Redacción de proyecto y dirección de obra de la reforma de la zona de taquillas y bar de la antigua zona de autobuses | Negociado sin publicidad comunitaria | 4 | 20.000 | 14.816 |
| 8 | Informe pericial sobre vulneración de derechos humanos durante la guerra civil y etapa franquista | Negociado sin publicidad comunitaria | 1 | 12.366 | 12.366 |
| 9 | Medición uso del euskera | Negociado sin publicidad comunitaria | 1 | 10.563 | 10.563 |
| 10 | Estudio calidad-fragilidad del paisaje | Negociado sin publicidad comunitaria | 3 | 8.264 | 7.024 |
| 11 | Contratación de servicios lingüísticos | Negociado sin publicidad comunitaria | 1 | 12.000 | 12.000 |
| 12 | Gestión del servicio de intervención familiar en el ámbito de la atención integral de las mujeres y sus hijos e hijas en dificultad social con problemática de género | Abierto inferior al Umbral Comunitario | 1 | 411.576 | 411.576 |
| 13 | Gestión del servicio de intervención familiar en el ámbito de la actividad de promoción, atención y protección de la población infantil | Abierto inferior al Umbral Comunitario | 1 | 923.538 | 923.538 |

De nuestra revisión, señalamos las siguientes incidencias en la gestión de los expedientes:

* El contrato de limpieza anterior finalizó el 31 de diciembre de 2015, debiendo haber estado para esa fecha resuelta una nueva adjudicación. En marzo de 2016 se aprueba la nueva licitación del servicio, habiéndose prorrogado mediante prórroga por tácita reconducción hasta el 30 de septiembre de 2016 la prestación del servicio con el anterior adjudicatario; fecha en la que se preveía la entrada en vigor del nuevo adjudicatario. El lote nº 1 se adjudica, pero se recurre ante el Tribunal de Contratos y el lote nº 3 se declara desierto. Ambos servicios se siguen ejecutando durante 2016 por la empresa adjudicataria anterior de nuevo a través de otra nueva prórroga por tácita reconducción. A la fecha de finalización del trabajo ambos lotes han sido definitivamente adjudicados.
* De los diez contratos tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria se han observado las siguientes incidencias:

a) En dos contratos se ha demorado el plazo máximo previsto para la adjudicación por el órgano de contratación.

b) En un contrato se han realizado abonos a cuenta sin haber previsto esta circunstancia en los pliegos de cláusulas y sin haber depositado garantía previa, suponiendo un incumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Ley Foral 6/2006 de contratos. No obstante, el contrato se ha ejecutado conforme a las previsiones contractuales.

c) En un contrato ha existido falta de previsión en la planificación del tiempo real de ejecución del contrato y en otro ausencia de previsión en la demanda efectiva por los usuarios, la cual ha tenido que ser resuelta mediante la tramitación de una modificación no convencional para ajustar a la baja el coste del servicio a las necesidades reales.

d) Los tres contratos gestionados por el Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte -números 3,6 y 11 del cuadro- se corresponden con actuaciones que en ejercicios anteriores habían sido calificadas como subvenciones. De los tres expedientes, por su objeto, entendemos incorrecta la calificación como contrato en el caso del programa Mintzakide, debiendo haberse mantenido su naturaleza como subvención.

En estos contratos se ha puesto de manifiesto incumplimientos de la norma contractual, materializados en no haber promovido concurrencia para la selección del adjudicatario, incoherencias en las fechas de tramitación, ausencia de contrato en dos expedientes y exención improcedente del IVA en un contrato. Como hecho posterior, indicamos que el contrato nº 11 del cuadro figura en las Bases de Ejecución del 2017 como subvención nominativa.

e) El contrato de asistencia para el “Proceso participativo movilidad en el casco antiguo” se adjudicó a una empresa que también ha facturado con carácter previo el servicio cuyo objeto es la definición y diseño del proceso participativo por importe de 6.267 euros. Entendemos que se ha podido incurrido en un supuesto de incompatibilidad prevista en el artículo 20.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos, por el que se establece que no podrán concurrir a los procedimientos de licitación las empresas que hayan intervenido en la determinación de las especificaciones técnicas de los contratos.

Es necesario indicar, por otra parte, que el Tribunal Administrativo de Navarra estimó el recurso presentado por una empresa licitadora por su exclusión en el procedimiento pese a ser la empresa que presentaba mejor oferta que la que resultó finalmente adjudicataria del servicio. La resolución del TAN ha sido confirmada en 2017 en la vía contencioso-administrativa.

Recomendaciones:

* *Determinar por el Pleno aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, serán comprobados en la intervención previa de actos, documentos o expedientes de contenido económico.*
* *Respetar el plazo máximo de vigencia de los contratos previsto en la Ley Foral 6/2006, así como establecer una adecuada planificación en los contratos para evitar prórrogas no previstas en el actual marco normativo.*
* *En los supuestos en que se deban asumir obligaciones sin soporte contractual, establecer en bases de ejecución el procedimiento adecuado de tramitación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto para su aprobación por el correspondiente órgano competente.*
* *Planificar y prever de una forma más rigurosa los plazos de ejecución, así como los aspectos esenciales que puedan suponer modificaciones contractuales.*
* *Evitar los anticipos a cuenta en contratos cuando no hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
* *Formalizar contratos en todas las adjudicaciones de servicios.*

IV.8. Inversiones

Las inversiones del ayuntamiento en el año 2016 ascendieron a 13,83 millones de euros. Representan el 7,3 por ciento del total de gastos del ejercicio. Su grado de ejecución fue del 76 por ciento de los créditos definitivos y el gasto fue superior al de 2015 en un 17 por ciento.

Se han fiscalizado las siguientes adjudicaciones de contratos de obra y suministro:

| Concepto | Procedimiento | Número  Licitadores | Precio  licitación  sin IVA | Precio  adjudic.  sin IVA | % baja  adjudic. |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Urbanización cierre zona sur del parque de Trinitarios-Temático del Ferrocarril | Negociado sin  publicidad comunitaria | 6 | 341.288 | 288.354 | 16 |
| Actuaciones de mejora barrios de Ensanches 1º y 2º y Santa María la Real | Negociado sin  publicidad comunitaria | 2 | 304.482 | 273.425 | 10 |
| Actuaciones de mejora barrios de Etxabakoitz, Donibane, Ermitagaña y Mendebaldea | Negociado sin  publicidad comunitaria | 3 | 297.574 | 246.480 | 17 |
| Actuaciones de mejora barrios de San Jorge, Buztintxuri, Chantrea, Rochapea y Casco Antiguo | Negociado sin  publicidad comunitaria | 2 | 296.195 | 222.146 | 25 |
| Actuaciones de mejora barrio de Mendillorri | Negociado sin  publicidad comunitaria | 7 | 231.055 | 184.867 | 20 |
| Reforma despachos de seguridad ciudadana | Negociado sin  publicidad comunitaria | 2 | 102.387 | 92.148 | 10 |
| Alquiler de seis furgones para policía municipal | Abierto con publicidad comunitaria | 3 | 322.314 | 259.482 | 19 |
| Suministro de motocicletas para policía municipal | Negociado sin publicidad comunitaria | 5 | 39.669 | 39.443 | 1 |
| Suministro de máquinas barredoras y baldeadoras autopropulsadas | Abierto con publicidad comunitaria |  |  |  |  |
| Lote 1 |  | 5 | 160.000 | 144.000 | 10 |
| Lote 2 |  | 7 | 288.000 | 235.000 | 18 |
| Lote 3 |  | 6 | 212.000 | 199.600 | 6 |
| Lote 4 |  | 1 | 125.000 | 124.600 | 0 |
| Suministro de planta de los parterres florales para el servicio municipal de jardines | Abierto con publicidad comunitaria |  |  |  |  |
| Lote 1 Planta de primavera-verano |  | 3 | 33.554 | 23.791 | 29 |
| Lote 2 Planta de otoño-invierno |  | 3 | 28.129 | 21.870 | 22 |
| Suministro de infraestructuras para la programación de verano | Negociado sin  publicidad comunitaria |  |  |  |  |
| Lote 1 Escenarios, sillas, vallas y materiales auxiliares |  | 3 | 11.570 | Desierto | - |
| Lote 2 Sonido e iluminación programación Ciudadela |  | 3 | 9.917 | 8.800 | 11 |
| Lote 3 Escenarios y sillas programación Ciudadela |  | 3 | 4.132 | 4.132 | 0 |
| Lote 4 Equipos de sonido e iluminación |  | 3 | 2.892 | 2.789 | 4 |

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como la ejecución de los contratos, se han tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), justificados y correctamente contabilizados, si bien señalamos que en algunos casos el plazo de pago a proveedores ha superado los 30 días establecidos en la normativa de contratación pública.

De la revisión efectuada, no obstante, destacamos las siguientes deficiencias:

* En los contratos de obra, con carácter general, no se ha respetado el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación previsto en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006 de Contrato. En todo caso, no se han presentado reclamaciones frente a la adjudicación.
* El contrato del Parque del Ferrocarril-Trinitarios fue objeto de una modificación en un porcentaje de un 7,14 por ciento sobre el precio de adjudicación, fundamentada en incorporación de nuevas unidades de obra con sus correspondientes precios contradictorios, así como en mayor medición de unidades. Del acta de recepción se desprende un retraso de tres meses en la ejecución del contrato. No figuran en el expediente los motivos del retraso. Asimismo, en la citada acta se hizo constar la existencia de trabajos pendientes a realizar por el contratista. A la fecha de finalización del trabajo, no consta la situación de los citados trabajos.
* Las actuaciones para la mejora de los barrios se han tramitado mediante cuatro procedimientos negociados sin publicidad. Sin perjuicio de que en la tramitación mediante estos procedimientos se ha conseguido concurrencia -por la publicación previa en el Portal de Contratación y por envío de invitaciones-, entendemos que hubiese sido más idóneo haber acudido a un único procedimiento abierto inferior al umbral comunitario distribuido en cuatro lotes.
* En todos los expedientes de obras se incluye una cláusula relativa a la comprobación de pagos a subcontratistas. En la medida en que el ayuntamiento se ha obligado a velar por el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación en la fase de ejecución del contrato en los pliegos, debiera haber ejercido dicha facultad, máxime cuando han existido reclamaciones de tres subcontratistas por impagos de la empresa adjudicataria en el contrato de reformas de despachos de seguridad ciudadana.

Recomendamos:

* *Adoptar las medidas necesarias para cumplir con los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa de contratación pública.*
* *Respetar el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación previsto en el marco contractual.*
* *Adecuar la selección de los procedimientos de adjudicación a los previstos en el marco de contratación pública.*
* *Cumplir aquellas cláusulas que a pesar de exceder el marco normativo, el ayuntamiento se autoobliga al ejercicio de las mismas a través de los correspondientes controles y verificaciones.*

IV.9. Gastos de transferencias

En el año 2016, el ayuntamiento concedió transferencias y subvenciones por un total de 23,86 millones de euros a los siguientes beneficiarios:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Corrientes | | De capital | |
| Obligación reconocida | % Variación  2016/2015 | Obligación  reconocida | % Variación  2016/2015 |
| Organismos autónomos | 9.343.598 | 10 | 771.918 | 672 |
| Sociedades municipales\* | 2.550.410 | -31 | - | -100 |
| Comunidad Foral | 350.661 | 149 | - | - |
| Mancomunidad | 2.171.956 | -2 | - | - |
| Empresas privadas | 72.774 | -14 | - | - |
| Familias e instituciones sin ánimo lucro | 6.497.175 | 2 | 956.015 | -61 |
| Exterior | 1.071.092 | - | 80.000 | - |
| Total | 22.057.666 | -5 | 1.807.933 | -49 |

De la información de este cuadro, es necesario no obstante matizar lo siguiente:

a) La menor ejecución de las trasferencias tanto corrientes como de capital en las Sociedades Municipales se debe al cambio de presupuestación de los encargos a Animsa, ya que en el ejercicio 2016 se presupuestan en los capítulos 2 y 6 de gastos corrientes e inversiones respectivamente.

b) Las transferencias al exterior que se reflejan en 2016 suponen un cambio de codificación en relación a la existente en 2015. En 2015 se presupuestaban en el artículo de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 22,05 millones y representan el 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2016. Su grado de ejecución fue del 95 por ciento de los créditos definitivos.

Respecto al año anterior, disminuyeron un cinco por ciento debido principalmente al cambio de presupuestación de los encargos a la sociedad pública Animsa comentada anteriormente.

Las transferencias y subvenciones de capital ascendieron a 1,80 millones de euros, lo que supone el uno por ciento del total de gastos del ayuntamiento en 2016. Presentan un grado de ejecución del 50 por ciento de los créditos definitivos. Fueron un 49 por ciento menos que las concedidas en 2015, debido fundamentalmente a la disminución en un 61 por ciento de las subvenciones por ayudas a rehabilitación de viviendas a familias e instituciones y al cambio de presupuestación en Animsa en un 100 por ciento.

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones corrientes y de capital:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Transferencias corrientes |  | Número  beneficiarios | Obligaciones reconocidas |
| **Transferencia a sociedades municipales** | |  |  |
| Transferencias a Asimec S.A. | | 1 | 2.080.001 |
|  | |  |  |
| **Régimen de concurrencia competitiva** | |  |  |
| Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos específicos de acción social en los ámbitos de la discapacidad/dependencia y la inclusión social año 2016 | | 49 | 290.000 |
| Subvenciones de participación ciudadana | | 119 | 445.581 |
| Subvenciones para la realización de proyectos culturales y artísticos en 2016 | | 33 | 400.400 |
|  | |  |  |
| **Régimen de evaluación individualizada** | |  |  |
| Convocatoria en régimen de evaluación individualizada destinada a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares 2016. Periodo enero/junio | | 35\* | 299.927 |
| Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada destinada a la realización de actividades extraescolares durante el 2º y 3er trimestre del curso escolar 2015-16 y durante el 1er cuatrimestre del curso 2016-17 \*\* | | 84 | 107.220 |
|  | |  |  |
| **Subvenciones nominativas previstas en el anexo 8 de bases de ejecución** | |  |  |
| Banco de Alimentos/Financiación gastos derivados de su actividad | | 1 | 40.000 |
| Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra/Financiación de función informadora y de coordinación de actividades de ONG | | 1 | 30.400 |

\* Se corresponden con 35 centros escolares. Los beneficiarios últimos son los alumnos.

\*\* La muestra se ha realizado exclusivamente sobre el 2º y3ter trimestre del curso escolar 2015-16 correspondientes a 41 entidades. Los 43 restantes se corresponden con el 1er cuatrimestre del curso 2016-17

|  |  |
| --- | --- |
| Transferencias capital | Obligaciones reconocidas |
| Escuelas infantiles | 215.000 |
| Gerencia Urbanismo | 556.918 |

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según los acuerdos o las convocatorias correspondientes.

No obstante lo anterior, de la fiscalización realizada destacamos las siguientes cuestiones:

* Las transferencias de capital al Organismo Autónomo Escuelas Infantiles financian en cada ejercicio todas las inversiones previstas. En la medida que la ejecución de las inversiones es menor, se genera un remanente que se refleja en los estados financieros del organismo autónomo. Al cierre del ejercicio 2016 figura un remanente por recursos afectados a inversiones que supone un 37 por ciento del remanente total. Entendemos que en futuros presupuestos podría destinarse el citado remanente afectado para la financiación de futuras inversiones, rebajando de esta forma la financiación anual por parte del ayuntamiento.

*Recomendamos revisar anualmente las transferencias de capital a las Escuelas Infantiles, con el objeto de ajustar la financiación desde el ayuntamiento de todas aquellas inversiones que puedan ser financiadas mediante la aplicación del remanente de tesorería del citado organismo autónomo.*

IV.10. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el año 2016 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 96,4 millones de euros. Representan el 46 por ciento del total de los ingresos municipales. Corresponden a:

(en millones de euros)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | | % ejecución | % Variación 2016/15 |
| 2015 | 2016 |
| Impuestos directos | 52,7 | 55,7 | 108 | 6 |
| Impuestos indirectos | 5,1 | 8,0 | 148 | 57 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 28,4 | 28,7 | 108 | 1 |

Los impuestos representan el 32 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Importe | % s/total  ingresos | Var. %  2016/15 |
| **Impuestos directos** | | |  |
| Contribución territorial urbana | 28.142.873 | 13,93 | 0,83 |
| Impto. Actividades económicas | 8.843.217 | 4,38 | -0,18 |
| Impuesto circulación | 9.449.060 | 4,68 | -0,10 |
| Impto. incremento valor terrenos | 8.546.519 | 4,23 | 51,48 |
| Impto. s/premios bingo | 764.640 | 0,38 | -3,10 |
| Contribución territorial rústica | 24.589 | 0,01 | 1,58 |
| **Impuestos indirectos** |  |  |  |
| ICIO | 8.046.537 | 3,98 | 60,35 |

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 28,14 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,9 por ciento respecto a 2015. El tipo impositivo de la contribución urbana aumentó del 0,3775 en 2015 al 0,3801 en 2016.

Por orden de importancia le siguen el impuesto de vehículos de tracción mecánica con 9,45 millones, el impuesto sobre actividades económicas con 8,84 millones y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos con 8,56 millones.

Son especialmente significativos el aumento de un 51 por ciento del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos respecto a 2015, que en términos absolutos supone 2,9 millones de euros y el aumento en un 60 por ciento del impuesto indirecto de construcciones, instalaciones y obras, que ascendió a 8,04 con una variación de 3,02 millones de euros en términos absolutos respecto a los 5,02 millones de euros de 2015.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial Urbana | 0,3801 | 0,10 - 0,50 |
| Contribución Territorial Rústica | 0,8000 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,32 a 1,40 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 18 | 8-20 |
| Construcción, instalación y obras | 5 | 2-5 |
| Impuesto sobre gastos suntuarios | 8 | Máximo 10 |
| Impuesto viviendas desocupadas | 0,151 | 0,04-0,2 |

En el municipio de Pamplona concurren varios de los supuestos establecidos en la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra para aprobar una nueva ponencia ya que han transcurrido 18 años desde su última revisión y se han producido modificaciones de las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo, como reiteradamente viene recomendando esta Cámara.

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Ley Foral 20/2005, al no haber actualizado el ayuntamiento la ponencia de valoración no se ha adaptado al tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales, sino que sigue aplicando tipos diferenciados a los bienes de naturaleza rústica y a los bienes urbanos.

En el ejercicio 2016 se ha aprobado una ponencia de valoración parcial de adecuación de la misma a las determinaciones del Plan Municipal que afecta a 9.010 viviendas construidas en los últimos desarrollos urbanísticos. El efecto recaudatorio de esta ponencia afectará en todo caso a partir del ejercicio 2017

Se ha realizado una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos  reconocidos | % Cobro | % Variación 2016/2015 |
| Impuesto Incremento valor terrenos | 8.546.519 | 92 | 51 |
| Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | 8.046.537 | 89 | 60 |
| Licencias urbanísticas | 804.467 | 89 | 37 |
| Aprovechamientos especiales empresas servicios públicos | 2.768.178 | 99 | -9 |
| Instalaciones deportivas y locales municipales | 699.029 | 99 | -6 |
| Reintegros | 124.591 | 96 | -36 |

Del trabajo realizado hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras.

Como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la tributación de las plusvalías en el Impuesto sobre el incremento del valor sobre los terrenos de naturaleza urbana, el ayuntamiento ha decidido en el ejercicio 2017 la suspensión de las liquidaciones hasta que se modifique el régimen del impuesto en Navarra y se adecue a la legalidad.

Las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2016 han supuesto unos ingresos para el ayuntamiento de 580.249 euros, de los cuales el 77 por ciento corresponde a ICIO.

En relación a la revisión de las ayudas concedidas que la Cámara puso de manifiesto en el informe sobre las ayudas de emergencia social 2015 y que se publicó en mayo de 2017, a la fecha de redacción del informe nos consta que se están analizando de forma conjunta con personal del Gobierno de Navarra las distintas ayudas afectadas con el objeto de poder tramitar los correspondientes expedientes de reintegro.

*Recomendamos aprobar una nueva ponencia de valoración que modifique los valores catastrales actualizando los existentes.*

IV.11. Ingresos por transferencias y patrimoniales

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 99,70 y 2,72 millones de euros, suponiendo en su conjunto el 51 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior reflejan las siguientes variaciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | | % Variación  2016/2015 |
| 2015 | 2016 |
| Transferencias corrientes | 96.974.508 | 97.523.726 | 1 |
| Transferencias de capital | 414.611 | 2.183.604 | 427 |

El incremento del 427 por ciento se debe a un mayor reconocimiento de derechos de transferencias de la Unión Europea.

Las transferencias recibidas por importes superiores al millón de euros en 2016 fueron las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ingresos  reconocidos 2016 | % s/ total de ingresos de transferencias | % s/ total  de ingresos  presupuestarios |
| Participación tributos en la Hda. Pública Navarra | 56.414.584 | 58 | 28 |
| Carta de capitalidad | 23.845.898 | 24 | 12 |
| Aportación financiación derechos pasivos | 6.877.367 | 7 | 3 |
| Subvención Servicio Social de Base | 3.650.679 | 4 | 2 |
| Subvención Escuelas Infantiles | 1.485.427 | 2 | 1 |
| Gobierno de Navarra empleo social | 1.415.180 | 1 | 1 |

En cuanto a los ingresos patrimoniales del ayuntamiento, en 2016 ascendieron a 2,86 millones, representando un 1,4 por ciento del total de ingresos. La composición de estos ingresos y su evolución respecto al ejercicio anterior, es:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | | % Variación |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| Intereses cuentas bancarias | 64.038 | 62.801 | -2 |
| Dividendos y participación en beneficios | 70.918 | 64.367 | -9 |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales | 495.623 | 669.084 | 35 |
| Concesiones y cánones | 1.628.867 | 2.065.761 | 27 |
| Total | 2.259.446 | 2.862.013 | 27 |

La revisión se ha realizado sobre los siguientes ingresos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos 2016 | Cobros  2016 | % Cobro |
| Concesiones y cánones | 2.065.761 | 1.454.571 | 70 |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales | 669.084 | 621.478 | 93 |

De las comprobaciones realizadas podemos concluir que, en general, los derechos y cobros están justificados y contabilizados adecuadamente.

IV.12. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos municipales en 2016 por enajenación de inversiones ascendieron a 6,81 millones de euros, representando el 3,4 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio. Corresponden de forma mayoritaria a operaciones de venta de terrenos y el resto principalmente de derechos provenientes de disoluciones de proindivisos.

Dentro de las operaciones de venta de terrenos, existen dos actuaciones que figuran como contingencias en la memoria y que se corresponden con las correspondientes operaciones de compra-venta:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Parcela | Destino | Procedimiento | Precio adjudic. sin IVA |
| Parcelas L-30.1 a L-30.6 del Área de Reparto ARS-3 (Arrosadía-Lezkairu) | Vivienda protegida | Enajenación Directa | 3.405.323 |
| Parcela L.53 Área de Reparto ARS-3 Arrosadía -Lezkairu | Vivienda protegida | Enajenación Directa | 1.155.151 |

El origen de estas operaciones tiene lugar en el ejercicio 2015 al aprobar la Junta de Gobierno Local la enajenación a dos cooperativas de viviendas al amparo de lo previsto en la Ley Foral 35/2002 por el que se permite enajenar de forma directa suelo integrante del Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. En el mes de enero de 2016 se han formalizado las escrituras de compra-venta.

Estas enajenaciones directas fueron objeto de recurso en vía contencioso-administrativo. Según nos informa el propio ayuntamiento, en el ejercicio 2017 en uno de los recursos existe sentencia desestimatoria y en otro habiendo sido desestimado, ha sido objeto de recurso de apelación el Tribunal Superior de Justicia.

IV.13. Recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre

La memoria de la Cuenta General incluye un apartado para informar sobre aquellas contingencias existentes a 31 de diciembre de 2016, cuya trascendencia unitaria económica estimada supera los 300.000 euros. Sus datos más significativos son:

a) Ocho procedimientos en vía contencioso-administrativo por un importe total estimado de 8.454.894 euros

b) Dos procedimientos concursales como acreedora de cuotas de urbanización de los polígonos donde se encuentran las empresas concursadas, con una valoración total por importe de 1.539.631 euros

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones formuladas al informe provisional

INFORME SOBRE "FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES" INCLUIDA EN EL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA 2016

El informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona 2016 que ha aprobado la Cámara de Comptos plantea la salvedad de que no se ha registrado en el Balance la provisión por las obligaciones futuras sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal.

Sin embargo, en la Memoria de la Cuenta General de 2016, página 43, se da cuenta de información al respecto y los motivos por los que no se considera conveniente la inclusión de dicha provisión en el Balance.

Asimismo, y respecto de las recomendaciones que ahora se enumeran, se manifiesta:

1 º) En lo que respecta a la recomendación de que en materia de contratación en los supuestos en que se deba asumir obligaciones sin base contractual por prorrogarse un contrato por tácita reconducción se establezca en bases de ejecución el procedimiento adecuado de tramitación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto para su aprobación por el correspondiente órgano competente, se estima que este procedimiento ya está articulado toda vez que en la cláusula tercera de los pliegos tipo de contratos de concesión de servicios y de asistencia técnica (superior o inferior al umbral comunitario) aprobados por la Junta de Gobierno Local se regula que si se produce la tácita reconducción el ayuntamiento tiene la potestad de prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato sin modificar las restante condiciones del contrato.

De esta manera, se estima que el ayuntamiento mantiene un servicio en el que hay un interés público en que se continúe con la prestación y al precio que ha resultado de la licitación prorrogada, lo que otorga, además, una seguridad jurídica a las partes contratantes en cuanto a la cuantía conforme a la cual retribuir las prestaciones. Esta cláusula ha sido considerada ajustada a derecho por la sentencia 16/2015, de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y confirmada en apelación por la sentencia 495/2016, de 23 de noviembre de 2016.

2°) En lo relativo a la recomendación de actualizar la ponencia de valoración, se informa de que se ha incluido en la propuesta de presupuestos municipales de 2018 consignación presupuestaria para la realización del previo estudio de mercado que requiere la ponencia así como primeros trabajos para poder elaborar dicha ponencia.

3°) Sobre el refuerzo de la contratación del organismo autónomo Escuelas Infantiles con el objeto de evitar prórrogas extemporáneas y tramitación de nuevas licitaciones que den cobertura legal a las prestaciones de servicios, como se señala, ciertamente había contratos que habían superado su vigencia desde el ejercicio 2012, sin embargo, ahora se ha procedido a revisar esta situación, se han hecho varias licitaciones y se ha reforzado el personal de Escuelas Infantiles, nombrando a una interventora delegada y asignando además mayor dedicación de una persona licenciada en derecho.

4°) Sobre la supuesta sobrefinanciación del montepío municipal, el ayuntamiento ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por no estar de acuerdo con el criterio de la Cámara de Comptos, toda vez que se considera que el criterio de ese órgano fiscalizador no se estima correcto, pues no tiene en cuenta que Pamplona-Iruña tiene un coste por pensiones y otros gastos derivados de obligaciones que mantiene con el funcionariado del servicio de incendios y salvamento, personal que no le prestan servicios desde 1991 y que, sin embargo, al jubilarse su pensión es pagada por el montepío municipal cuando este gasto debería ser pagado por el Gobierno de Navarra, pues es el empleador desde esa fecha.

Pamplona a 19 de diciembre de 2017

Gerardo Hurtado Jáuregui, Director del Área de Economía Local Sostenible- Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al Ayuntamiento de Pamplona las alegaciones que nos han presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien esta Cámara quiere señalar los siguientes aspectos:

1. En relación a la recomendación en materia de contratación, el Ayuntamiento debe planificar adecuadamente la contratación de los distintos servicios con el objeto de evitar que los contratos excedan de su plazo máximo de vigencia. Un contrato cuyas prórrogas máximas previstas han finalizado, supone su extinción. El hecho de la inclusión de una cláusula que permita esta situación, consideramos que no puede constituir una facultad del Ayuntamiento que permita superar los plazos máximos previstos en la Ley Foral 6/2006 de Contratos con carácter general, más allá de situaciones absolutamente excepcionales.
2. Por lo que respecta a las alegaciones segunda y tercera, reiteramos la importancia y urgencia de la puesta en práctica por el Ayuntamiento en el plazo más rápido posible.
3. Señalar, para terminar, que en relación al sistema de financiación del montepío municipal, nos reafirmamos en las conclusiones del informe en cuanto al cálculo del coste neto referido al personal del cuerpo de bomberos del ayuntamiento adscrito al Gobierno de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Anexo: memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2016

1. Se entiende que un ente es de mercado si su producción se vende a precios económicamente significativos y las ventas cubren como mínimo el 50 por ciento de los costes de producción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y artículo 85.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. [↑](#footnote-ref-3)
4. El nombramiento de los Secretarios Técnicos se realiza entre los propios funcionarios [↑](#footnote-ref-4)